



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, diciembre tres de dos mil veintiuno

Proceso	Adjudicación judicial de apoyos transitorios
Demandante	Ligia Amparo Bravo Betancur
Demandado	Héctor León Bravo Betancur
Radicado	5001-31-10-11-2021-00159-00
Decisión	Terminación anormal atípica por sustracción de materia

Conforme al certificado de defunción correspondiente al señor Héctor León Bravo Betancur persona titular del acto jurídico, allegado vía correo electrónico por el señor apoderado de la parte actora , y emitido por el Notario Diecinueve del Circulo de Medellín, que a juicio de esta agencia judicial constituye plena prueba del hecho del fallecimiento del citado señor, situación que sin dubitación alguna, incide determinadamente en la suerte del proceso, dada la carencia de objeto para su correspondiente prosecución.

Sabido es que nuestro ordenamiento procesal, regula las formas anormales de terminación del proceso típicas, las que a la postre, no cubren una serie de eventos, en los cuales, la actuación debe terminar, pues es imposible o inocuo su proseguibilidad, como lo es en el caso sub - examine, por el fallecimiento de la persona titular del acto jurídico.

Si bien, en efecto carece de una disposición especial que constituya el soporte legal para disponer la culminación del proceso en eventos atípicos configurativos de su improseguibilidad, ello no es impedimento para hacerlo, dada la obligación que tiene el Juzgado de decidir, así no haya ley específicamente aplicable a estos casos, en que la lógica pone de presente la imposibilidad de que el proceso prosiga.

En consecuencia, se dispone la **FINALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO POR CARENCIA DE OBJETO.**

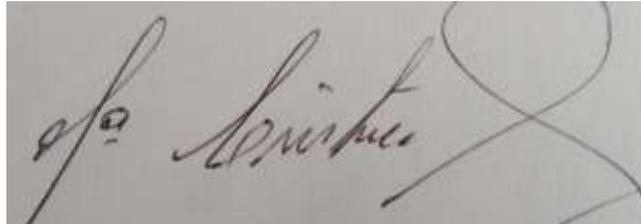
En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de **ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIOS** por el fallecimiento de la persona titular del acto jurídico, señor **HÉCTOR LEÓN BRAVO BETANCUR.**

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previas las anotaciones en el sistema de gestión.

NOTIFIQUESE

A photograph of a handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'M. C. Gómez Hoyos'.

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

**Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5ae4554987d32f7eab70a6d1728941be7ebd0150f03b6dca6fbcc2b9
0d3a7e9**

Documento generado en 03/12/2021 05:01:25 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**